Guatemala,31 de mayo de 2023

Lic. Mario Estuardo Santos Dysli Director General Del Deporte y la Recreación Dirección General del Deporte y la Recreación Ministerio de Cultura y Deportes Su despacho.

Estimado señor Director General

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para presentarle mi informe MENSUAL de actividades siendo el siguiente:

Nombre completo del Contratista: Número de contrato: Servicios (Técnicos o Profesionales): Número de Factura: Honorarios Mensuales: Monto Total del Contrato Unidad Administrativa donde presta los servicios:

DGDR	-029-640-2023	
Técnie	cos	
	1618561271	
Q	7,741.94	*******
Q	23,741.94	

CUI:	2527119200101	
Acuerdo Ministerial:	454-2023	
Nit del Contratista:	48222860	
Serie:	837ECA9D 02 al 31 de mayo	
Período del Informe:		
Plazo del Contrato:	02/05/2023 AL 31/07/2023	

Objetivos del Contrato:

El "Técnico" se compromete a prestar sus Servicios Técnicos para Sistemas informáticos de la Dirección General del Deporte y la Recreacion, de este Ministerio con dedicación y diligencia y con arreglo a las prescripciones de sus conocimientos **técnicos**, en la prestación de Servicios Técnicos que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas: (según Clausula de contrato: Tercera).

Desarrollo Ordenado de Actividades:

1. Apoyé en la solución de problemas a través del servicio técnico en hardware y software de la Dirección General del Deporte y la Recreación.

- 2. Apoyé en el desarrollo de lineamientos que permitan detectar necesidades de usuarios en el área de informática.
- Apoyé en el desarrollo y elaboración de proyectos del área de informática.
- 4. Apoyé para dar solución a los requerimientos de las áreas administrativas de la Dirección General del Deporte y la Recreación

Juan Carlos Quiñonez Cadenas Nombre Completo del Contratista

Contratista

Sr. Angel Reynabel Tuyuc Xocop

Nombre de la Autoridad que Evalúa los Servicios (según Clausula de contrato: Pécima Primera)

Firma y sello de la Autoridad que Evalúa los Servicios (según Clausula de contrato: Décima Primera)